



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial Regional

N° 49 -2016-GRA/GR-EG

Ayacucho, 06 ABR. 2016

VISTO; el Oficio N° 446-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 06 de abril del 2016, Informe N° 032-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-CLO-GAE, Decretos Nros. 2363-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 2480-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y 2429-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene dos (02) archivador acumulado en un total de novecientos setenta y dos (972) folios respectivamente, sobre **Improcedencia de Liquidación de Contrato de obra; y,**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 19 de Diciembre del 2012, se suscribe contrato de ejecución de obra entre el Consorcio Melgar conformado por las Empresas Iconsa SA y J&J Contratistas Generales SAC y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la L.P. N° 015-2012-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria) en el marco del D.U. N° 016-2012, Contrato N° 1001-2012, para la ejecución de la obra por contrata del Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento de la Oferta Educativa Pública M/Mx Mariano Melgar, en el Distrito de Pausa, Provincia de Paucar del Sara Sara Región Ayacucho”, por un monto ascendente a la suma



de S/. 9'738,263.83 (Nueve Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con 83/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de obra de 240 días calendarios, iniciándose la obra el 20 de febrero del 2013 y culminando el 17 de octubre del 2013;

Que, el Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA M/MX MARIANO MELGAR, EN EL DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, REGIÓN AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 186885, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Consorcio Melgar, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013;

Que, con fecha 26 de octubre del 2015, la Contratista Consorcio Melgar y el Gobierno Regional de Ayacucho, ha suscrito Acta de Conciliación N° 081-2015-CCEP/AYACU, habiéndose convenido la parte acuerdos mutuos con el propósito de continuar con la ejecución de la obra antes mencionadas;

Que, mediante Carta Notarial N° 095-2015-GRA/GG-ORADM, se ha requerido al representante legal del Consorcio Melgar, a fin que cumpla con los acuerdos derivados del Acta de Conciliación N° 081-2015-CCEP/AYAC, de fecha 26 de octubre de 2015, sin embargo hasta la fecha no ha comunicado, dando a conocer el cumplimiento de los acuerdos, lo que implica la continuación del estado de las cosas (paralización de la obra) por merced de la referida contratista;

Que, mediante Carta N° 046-2016/CP, el Representante Legal del Consorcio Melgar, remite al Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central, la Liquidación Final de Obra por contrata del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta Educativa Pública M/Mx Mariano Melgar, en el Distrito de Pausa, Provincia de Paucar del Sara Sara Región Ayacucho";

Que, mediante el Informe N° 032-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-CLO-GAE, de fecha 05 de abril del 2016, del Ing. German Álvarez Enríquez, ante la cual presenta la opinión y concluye la IMPROCEDENCIA de la Liquidación de Contrato de Obra en referencia a la Resolución Ejecutiva Regional N° 166-2015-GRA/GR de fecha 24.feb.2016 que resuelve el Contrato N° 1001-2012-Sede Central, en amparo del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, que sustenta en la causales de Resolución del Contrato de Obras;

Que, en virtud de tales razones la Liquidación Final de Obra por contrata del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta Educativa Pública M/Mx Mariano Melgar, en el Distrito de Pausa, Provincia de Paucar del Sara Sara Región Ayacucho" debe ser declarada IMPROCEDENTE por no cumplir con los requisitos contemplados en el Art. 209°; Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 446-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 2363-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2480-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,



29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la Liquidación Final de Obra por contrata solicitado por la Empresa Contratista Consorcio Melgar del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA M/MX MARIANO MELGAR, EN EL DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, REGIÓN AYACUCHO", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Contratista Consorcio Melgar, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Alberto Morote Sanchez
Ing° ALBERTO MOROTE SANCHEZ
GERENTE

